

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión Eléctrica definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado **“Seccionamiento Línea 1x66 kV Fátima – Buin”**; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Sebastián Renato Sáez Rees, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 8-██████████, en representación, según se acreditará, de la **Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.**, en adelante también **“SATT”**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.519.747-3, ambos con domicilio en Bulnes N°441, de la Ciudad y Comuna de Osorno, Región de Los Lagos, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y, en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, del Ministerio de Minería; modificado por la Ley N°20.701, de 2013, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), y su Reglamento, fijado mediante Decreto N°327, de 1997, del Ministerio de Minería (RLGSE), vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada **SATT**, una concesión eléctrica definitiva para el servicio de transmisión, por plazo indefinido, para establecer en la Región Metropolitana de Santiago, Provincia del Maipo, comuna de Buin, el proyecto denominado **“Seccionamiento Línea 1x66 kV Fátima – Buin”** (en adelante e indistintamente la **“Línea”** o el **“Proyecto”**).

El Proyecto se detalla en los Planos, Memoria Explicativa y demás documentos que se acompañan a la presente solicitud.

1. ANTECEDENTES

El Proyecto surge a raíz de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 257 del Ministerio de Energía, de fecha 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, y adjudicado a la Sociedad de Transmisión Austral S.A. el proyecto **“Nueva Subestación Seccionadora Linderos”**, que consiste en la construcción de una nueva subestación seccionadora, y los seccionamiento de las líneas 2x154 kV Alto Jahuel - Punta de Cortés y 1x66 kV Fátima - Buin; según consta en el Decreto Exento N° 3T del mismo ministerio, de fecha 25 de abril de 2024, publicado en el diario oficial del 17 de enero de 2025; sin embargo ésta cedió los derechos de ejecución y explotación a la Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., actual titular de la explotación y ejecución de la obra nueva **“Seccionamiento Línea 1x66 kV Fátima – Buin”**, según Decreto Exento N° 152 del Ministerio de Energía, publicado en el diario oficial del 10 de julio de 2025, quien solicita la presente concesión eléctrica.

Respecto a las obras “Nueva Subestación Seccionadora Linderos” y “Seccionamiento Línea 2x154 kV Alto Jahuel - Punta de Cortés” (proyectadas) que forma parte de las obras adjudicadas, se indica que estas no son parte de la presente solicitud de concesión.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO

El “**Seccionamiento Línea 1x66 kV Fátima – Buin**” para la cual se solicita concesión, tiene por finalidad seccionar la línea existente de propiedad de CGE Transmisión S.A. “Línea 1x66 kV Fátima – Buin”, para conectar en la “Nueva Subestación Seccionadora Linderos” -proyectada-, permitiendo el retiro de la energía requerida desde el Sistema de Transmisión Zonal, para abastecer la demanda regulada de la zona y aumentar la seguridad, así como la continuidad del suministro eléctrico.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

El “**Seccionamiento Línea 1x66 kV Fátima – Buin**” se clasifica como una línea eléctrica de alta tensión de 66 kV, en doble circuito, de una longitud total de 1.209,46 metros, entre las estructuras ML S/E Linderos a la N72, a una altura de 494 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m).

El trazado del “**Seccionamiento Línea 1x66 kV Fátima – Buin**” será del tipo aéreo, y comenzará en el marco de línea (ML S/E LINDEROS), en la Nueva Subestación Seccionadora Linderos -proyectada-, y finalizará en la estructura proyectada N72, en la línea existente Línea 1x66 kV Fátima – Buin.

Para efectos de la solicitud de concesión eléctrica que se fórmula, sólo se solicita concesión por una longitud de 1.194,08 metros, que corresponde al tramo de la Línea que se extiende entre el límite de la Nueva Subestación Seccionadora Linderos -proyectada-, en el Punto de Inicio Concesión en coordenadas¹ UTM Este 340.247,10 – Norte 6.263.818,99, y la estructura proyectada N72 coordenadas¹ UTM Este 339.269,70 – Norte 6.263.893,98.

Las características técnicas del trazado del Proyecto se señalan en la Memoria Explicativa de las Obras y se muestran en el Plano General del Obras, ambos acompañados a la presente solicitud.

Se hace presente, que la “Nueva Subestación Seccionadora Linderos” -proyectada-, y la estructura proyectada identificada como ML S/E LINDEROS, no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se ubica en la comuna de Buin, Provincia del Maipo, Región Metropolitana de Santiago.

¹ Coordenadas UTM WGS84 H19 S.

5. PREDIOS Y BIENES NACIONALES DE USU PÚBLICOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

En su recorrido, la Línea afectará propiedades particulares y ocupará un Bien Nacional De Uso Público. No se afectarán propiedades Fiscales ni Municipales.

Sobre los predios particulares afectados, se solicita constitución legal de servidumbre eléctrica en los términos del artículo 51 de Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE), para lo cual se acompañan los respectivos Planos Especiales de Servidumbres.

Sobre el Bien Nacional de Uso Público, se solicita la autorización para ocuparlo en los términos de la LGSE y el RLGSE.

El detalle de las propiedades particulares afectadas y ocupación del Bien Nacional De Uso Público se encuentra en el documento “Listado de Predios Afectados y Ocupación de Bien Nacional de Uso Público – Proyecto Seccionamiento Línea 1x66 kV Fátima – Buin”, y adjunto a esta solicitud y mencionado en el primer oficio de esta presentación.

Los planos especiales de servidumbre legal correspondiente a las propiedades sobre las que habrá que constituir las servidumbres legales eléctricas, se acompañan en el primer oficio de esta presentación, y serán notificados a los propietarios afectados de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El Proyecto considera el seccionamiento de una línea de transmisión existente, denominada “Línea 1x66 kV Fátima – Buin”, de propiedad de CGE Transmisión S.A., a ésta se le considera como una instalación afectada.

La Línea contempla los cruces de con líneas eléctricas, obras existentes y paralelismo que se identifican en los cuadros siguientes:

Tabla 1: Cruces con Líneas Eléctricas existentes

N°	Tipo de Cruce	Descripción	Propietario	Entre estructuras	Plano N°
1	Aéreo	Línea 1x15 kV PMGD PFV Javiera Carrera	GR Torres Del Paine SpA.	E1 – E2	LT-LE.CL1
2	Aéreo	Línea 1x3 kV Línea Férrea EFE	Empresa De Los Ferrocarriles Del Estado	E4 – E5	LT-LE.CL2
3	Aéreo	Línea 1x3 kV Línea Férrea EFE	Empresa De Los Ferrocarriles Del Estado	E4 – E5	LT-LE.CL3

Tabla 2: Cruce de Obras existentes

N°	Descripción	Propietario	Entre estructuras
1	Vía Férrea Tramo Buin - Linderos	Empresa De Los Ferrocarriles Del Estado	E4- E5

Tabla 3: Paralelismo Línea Eléctrica existente

N°	Descripción	Propietario	Paralelismo entre estructuras
1	Línea 1x15 kV PMGD PFV Javiera Carrera	GR Torres Del Paine SpA.	E1 – E2

Las características de los cruces, afectaciones y el paralelismo antes señalados, se detallan en la Memoria Explicativa de las Obras.

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, la Línea presenta únicamente los cruces, paralelismos y afectaciones indicados precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes.

7. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

El costo total estimado de las obras del Seccionamiento Línea 1x66 kV Fátima – Buin asciende a un total de \$1.108.586.080.- (mil ciento ocho millones quinientos ochenta y seis mil ochenta pesos), en moneda nacional actualizado al día 1° de octubre de 2025.

El detalle por ítem del presupuesto se indica en la Memoria Explicativa de Las Obras.

8. PLAZO DE LAS OBRAS

Las obras de la Línea tendrán una duración de 7 meses, iniciándose a los 120 días contados desde la fecha de publicación del decreto que otorgue la concesión, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para su terminación por etapas son los siguientes:

Tabla 4: Etapas y Plazos de Las Obras

N°	Etapas y Secciones	Meses	Mes						
			1	2	3	4	5	6	7
1	Instalación de Faenas	1							
2	Replanteo Topográfico	1							
3	Recepción de Suministros	1							
4	Fundaciones de Estructuras	2							
5	Montaje de Estructuras	2							
6	Tendido de Conductores	1							
7	Pruebas Finales y Recepción de Obras	1							

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados, y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a la **Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.** una concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para establecer la línea de transmisión eléctrica “**Seccionamiento Línea 1x66 kV Fátima – Buin**”.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase, tener por acompañamiento los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud de concesión:

- 1) Antecedentes Legales de la **Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.**, que incluye:
 - a. Copia autorizada ante notario de Rol Único Tributario N°76.519.747-3.
 - b. Copia autorizada ante Notario de la escritura pública donde consta mi personería para representar a la Sociedad.
 - c. Certificado de vigencia de poderes.
 - d. Copias autorizadas ante Notario de documentos de constitución de la Sociedad, que incluye constitución y modificaciones, sus protocolizaciones de extracto, inscripciones y publicaciones.
 - e. Certificado de vigencia de la Sociedad.
- 2) Copia autorizada ante notario de la escritura de cesión de los derechos de ejecución y explotación a la Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., incluido Decreto Exento N° 152 del Ministerio de Energía, y su publicación en el diario oficial del 10 de julio de 2025.
- 3) Memoria Explicativa de Las Obras y sus correspondientes Anexos.
- 4) Plano general de obras N° PGO-001.
- 5) Listado de Predios Afectados.
- 6) Planos especiales de servidumbre.
- 7) Planos de cruce.
- 8) Copia certificado electrónico de Instalador Eléctrico clase A, otorgado por la SEC.
- 9) Copia autorizada ante notario de la cédula de identidad del Instalador Eléctrico.
- 10) Copia autorizada ante notario de la cédula de identidad del representante de la SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISIÓN TRONCAL S.A., Sr. Sebastián Renato Sáez Rees.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular Electrónico N°297809, de fecha 11 de septiembre de 2025, que la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a SATT, el siguiente correo electrónico: sec@saesa.cl

SEBASTIA
N RENATO
SAEZ REES

Firmado digitalmente
por SEBASTIAN
RENATO SAEZ REES
Fecha: 2025.12.11
15:55:58 -03'00'

Sebastián Renato Sáez Rees

C.I.: N° [REDACTED]

Pp. SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISIÓN TRONCAL S.A.